



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 588-IGP/2016

Lima, 30 de Diciembre de 2016

VISTOS: El Informe N° 260-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 019-RH-IGP/2013, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor ELVIS DANIEL ESPINOZA ARANA, se contrató sus servicios por el periodo que va del 02.05.2013 al 30.09.2013 suscrito el 19.04.2013, y el correlativo N°151-URH-IGP/2013, suscrito el 30.09.2013, y el correlativo N°160-URH-IGP/2013 suscrito el 27.12.2013 y el correlativo N°044-URH-IGP/2014 suscrito el 31.07.2014, y el correlativo N°103-URH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2015, y el correlativo N°067-URH-IGP/2015 suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el periodo del 01.01.2016 al 31.12.2016, como Ingeniero de Telecomunicaciones;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 033-CAS-2016-IGP-OAD/URH para atender el pago de Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas del ELVIS DANIEL ESPINOZA ARANA por el periodo que va del 02.05.2013 al 31.12.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones No Gozadas y Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 2319 del 29.12.2016 incluyendo el importe de por S/. 7,789.17 (Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 17/100 Soles);

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas ascendente a S/. 7,789.17 (Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 17/100 Soles); a favor del señor **ELVIS DANIEL ESPINOZA ARANA**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios”, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5000904.- Investigación en Geodesia y Geología orientada a la prevención de desastres (Meta 0019), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



.....
CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION NO 0033-CAS-2016-JGPIRH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 8° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1087, NUMERAL 9.8 ART. 8° D.S.No 975-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 8° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

ELVIS DANIEL ESPINOZA ARANA

ASISTENTE DE INVESTIGACION

5-006575 - GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO,

FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI

META 004

A FAVOR DE DON
CARGO.....
SEDE DE TRABAJO.....

FECHA DE INGRESO AL IGP
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
CONTRATO CAS No

02.05.2013
31.12.2016
No 019-URH-IGP/2013.

A) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	02.05.2014	AA-MM-DD
	HASTA	01.05.2015	
MENOS VACACIONES TOMADAS	TOTAL.....		<u>01.00.00</u> = 30 días 20 DIAS 10 días pendientes

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL	3,900.00
TOTAL.....S/.	<u>3,900.00</u>

Por 10 DIAS

100% de la Retribución mensual	Total Retribución
3900.00 / 30 Ddías * 10 DIAS	1,300.00
	<u>1,300.00</u>

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

1,300.00

B) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	02.05.2015	AA-MM-DD
	HASTA	01.05.2016	
MENOS VACACIONES TOMADAS	TOTAL.....		<u>01.00.00</u> = 30 días 30 días pendientes

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL	3,900.00
TOTAL.....S/.	<u>3,900.00</u>

Por 1 MES

100% de la Retribución mensual	Total Retribución
3900.00 / 30 Ddías	3,900.00
	<u>3,900.00</u>

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

3,900.00

B) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	02.05.2016	AA-MM-DD
	HASTA	31.12.2016	
	TOTAL.....		<u>00.07.29</u>

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL	3900.00
TOTAL.....S/.	<u>3900.00</u>

Por 7 MESES 29 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
3900.00 / 12 meses * 7	12 meses * 7	2,275.00
3900.00 / 12 meses / 30 días * 29 días	12 meses / 30 días * 29 días	314.17
		<u>2,589.17</u>

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

2,589.17

RESUMEN

Vacaciones No gozadas	02.05.2014 AL 01.05.2015	1,300.00
Vacaciones No gozadas	02.05.2016 AL 01.05.2016	3,900.00
Vacaciones Truncas	02.05.2016 AL 31.12.2016	2,589.17
TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS		<u>7,789.17</u>

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% INTEGRAL	778.92
SEGURO INVALIDEZ	103.60
COMISION PORCENTUAL	124.63
TOTAL AFP.....	<u>1,007.15</u>

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA	
IMPUESTO 4TA (8%)	623.14 suspensión de 4ta categoria

TOTAL DESCUENTOS

1,630.29

TOTAL A PAGAR

6,158.88

APORTES DEL EMPLEADOR

AFP 9% CAS	0.00
------------	------

